

# RESOLUCIÓN No. 065 DE 2022

*"Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal"*

**LA CONTRALORA MUNICIPAL (E) DE NEIVA**  
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del decreto 568 de 1996 establece que *"Los traslados presupuestales que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento se harán mediante resolución por el jefe órgano respectivo"* (...)

Que mediante el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 4° establece que (...) *"La Contraloría es una entidad de carácter técnico, con Autonomía Administrativa y Presupuestal."*

Que según la resolución No.025 de 2010 *"Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento de la caja menor"* en el artículo decimosegundo Reembolso y Legalización: en los reembolsos y la legalización de los gastos, se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, cuando se haya ejecutado más de un 70% del monto total autorizado de la caja menor, o cuando agotado un rubro, se requiera de manera urgente la adquisición de un bien o servicio.(...)

Que según la resolución No 039 de 2011 *"Por medio de la cual se modifica la resolución 025 del 17 de febrero de 2011 por la cual se reglamenta el funcionamiento de caja menor"*, en el artículo cuarto, cuantía: la cuantía de la caja menor, se determinará en cuatro (4) SMMLV, valor que podrá ser incrementado anualmente según los requerimientos de la entidad. (...)

Que una vez revisada la caja menor se evidencia que se ha ejecutado un valor de \$3.111.443 correspondientes al 77.78% del monto total autorizado, y que, en la actualidad dados los requerimientos y necesidades propias de la adquisición de bienes y servicios de dicho rubro, se hace necesario hacer un reembolso a la caja menor.

Que una vez revisado el presupuesto, se evidencia que en el rubro de Viáticos a los funcionarios en comisión se ha ejecutado un valor de \$5.712.988 correspondiente al 32.6 % del presupuesto definitivo, por lo que se considera su viabilidad para Contracreditar dicho rubro para suplir la necesidad de reembolso de la caja menor.

Que, en la Contraloría Municipal de Neiva, al efectuar los traslados presupuestales no modifican el monto total de la apropiación de gastos de funcionamiento, para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal (E) de Neiva,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal de 2022, la siguiente partida:

	CONCEPTO DEL GASTO	
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>3,800,000</b>
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3,800,000
2120202010	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	3,800,000
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>3,800,000</b>

# RESOLUCIÓN No. 065 DE 2022

*"Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal"*

**ARTICULO SEGUNDO.** Con base en el anterior contra crédito, autorizar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva:


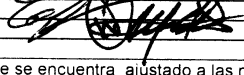
	CONCEPTO DEL GASTO	
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>3,800,000</b>
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	<b>3,800,000</b>
2120201003	Otros Bienes Transportables	3,000,000
2120202008 8715999	Servicio de mantenimiento de equipos	800000
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>3,800,000</b>

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de Neiva – Huila, el Dieciséis (16) día del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA ROCIO SALOMÓN ARIZA  
Contralora Municipal (E)

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	William David Guevara Castañeda	Profesional Especializado II		16/08/2022
Revisado por:	Wilmer Eduardo Alvarado Muñoz	Secretario General		16/08/2022
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.